

**MAT: AUTORIZA GASTOS DE MOVILIZACIÓN DE JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.**

Viña del Mar, **22 MAR. 2017**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/120 de 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Oficio N°8, de 10 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, suscrito por su Director de Administración y Finanzas (S), se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos bajo su administración.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ha dado cuenta de la contratación de un proveedor inscrito en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los establecimientos anteriormente indicados, según documentación anexada por la entidad, que da cuenta que se encuentra debidamente registrado por la autoridad competente para el traslado de párvulos y cumple con la normativa de transporte vigente. El detalle es el siguiente:

Código	Jardín Infantil	Placa Patente Certificado Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares
5503001	LAS FLORCITAS DE HIJUELAS	CFST44-K
5503002	J. I. ADRIANA RIQUELME (Ilusión)	CFZV94-5
5503003	RABUCO (Los Rabuquitos)	DFRZ82-2
5503004	PETORQUITA(virgen de petorquita)	DFRZ82-2
5503005	BENJAMÍN MATTE(los trecitos de ocoa)	CFST44-K

3.- Que, asimismo, se tuvo a la vista el Decreto N°130, de 26 de enero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, en virtud del cual se aprobó la ampliación del contrato de servicios denominado "Servicios de transporte para lactantes y menores de jardines infantiles y salas cunas JUNJI Municipalidad de Hijuelas", suscrito entre la indicada entidad edilicia y Miriam Luz Villanueva Altamirano, cuyo período de vigencia comprende el 01 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017.

4.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de fondos, Anexo 1 "Ítemes autorizados para la transferencia de fondos", N° 11 "Servicios Generales", se establece que corresponderá el "servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo".

5.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, en un periodo que a luz de los antecedentes acompañados puede ser autorizado en los siguientes períodos:

5503001	LAS FLORCITAS DE HIJUELAS	Enero 2017
5503002	J. I. ADRIANA RIQUELME (Ilusión)	Enero y Febrero 2017
5503003	RABUCO (Los Rabuquitos)	Enero 2017
5503004	PETORQUITA(virgen de petorquita)	Enero 2017
5503005	BENJAMÍN MATTE(los trecitos de ocoa)	Enero 2017

6.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

7.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

1°.- **AUTORICESE**, retroactivamente, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas que a continuación se indican, desde el hogar hasta los establecimientos en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, durante los siguientes períodos:

5503001	LAS FLORCITAS DE HIJUELAS	Enero 2017
5503002	J. I. ADRIANA RIQUELME (Ilusión)	Enero y Febrero 2017
5503003	RABUCO (Los Rabuquitos)	Enero 2017
5503004	PETORQUITA(virgen de petorquita)	Enero 2017
5503005	BENJAMÍN MATTE(los trecitos de ocoa)	Enero 2017

2°.- **DEJÁSE ESTABLECIDO**, que forma parte integrante de la presente resolución, los siguientes antecedentes: 1) Oficio N°8, de 10 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas; 2) Decreto N°130, de 26 de enero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas; 3) Certificados de Registro Nacional de servicios de transporte remunerador de escolares vehículos Placa Patente DFRZ82, CFZV94 y CFST44.



CMN/SMV/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes